



**DIRECCIÓN REGIONAL  
TARAPACÁ**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**

0002717A

**REF. : AUTORIZA EL TRASLADO DE BIENES A  
FUNCIONARIOS QUE SE INDICA.**

**IQUIQUE, 04 AGO 2017**

**VISTOS:**

Ley N° 17.301 y sus modificaciones que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, el Decreto Ley 1.939 de 1977, Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 26 de 2000 de Vicepresidenta Ejecutiva que Delega Facultados en Directores Regionales, Resolución Exenta N° 1315 de fecha 01/07/2008 de la Junta Nacional de Jardines, Resolución Exenta N° 015/175 de fecha 22/09/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, son funcionarias pertenecientes a la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, las personas que a continuación se indican:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>AREA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
ALEJANDRA ASSERELLA BURGOS	15.004.794-3	COORDINADORA UPAB	ERRAZURIZ N° 1366
SANDRA FLORES MAMANI	15.001.519-7	TRABAJADORA SOCIAL	ERRAZURIZ N° 1366
ERIKA SÁEZ GARRIDO	16.304.858-2	PSICÓLOGA INFANTIL	ERRAZURIZ N° 1366
MARÍA OLGA SOLANA RODRIGUEZ	15.003.814-6	PSICOLOGA LABORAL	ERRAZURIZ N° 1366

2.- Que, para el correcto desempeño de sus funciones, se ha convenido y aceptado la entrega, el resguardo y el traslado de bienes.

3.- Que, los bienes se encuentran en buen estado de conservación y que solo podrán ser utilizados para fines institucionales.

4.- Que, las funcionarias, estarán autorizadas para trasladar regularmente los bienes desde la ubicación que le ha sido asignada, según el registro de inventario, al lugar que estimen pertinentes y que les permita el cumplimiento de sus funciones institucionales que les han sido asignadas.

5.- Que, por las circunstancias particulares, el traslado de los bienes detallados se efectuará sin guía de despacho.

6.- Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que así lo disponga.

### RESUELVO:

1.- Autorícese el traslado de las especies que se indican, desde la **Unidad de Control Normativo** ubicado en **Errazuriz N° 1366, Iquique**, para que sean utilizados en las jornadas de capacitación, terreno, cometidos o cualquier otra función que le haya sido conferido a las funcionarias, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	AREA	BIEN	CÓDIGO DE INVENTARIO	ESTADO
ALEJANDRA ASSERELLA BURGOS	15.004.794-3	COORDINADORA UPAB	CAMARA DE VIDEO	16019776	BUENO
SANDRA FLORES MAMANI	15.001.519-7	TRABAJADORA SOCIAL	CAMARA DE VIDEO	16019776	BUENO
ERIKA SÁEZ GARRIDO	16.304.858-2	PSICÓLOGA INFANTIL	CAMARA DE VIDEO	16019776	BUENO
MARÍA OLGA SOLANA RODRIGUEZ	15.003.814-6	PSICOLOGA LABORAL	CAMARA DE VIDEO	16019776	BUENO
ALEJANDRA ASSERELLA BURGOS	15.004.794-3	COORDINADORA UPAB	CAMARA DE VIDEO	01613722	BUENO
SANDRA FLORES MAMANI	15.001.519-7	TRABAJADORA SOCIAL	CAMARA DE VIDEO	01613722	BUENO
ERIKA SÁEZ GARRIDO	16.304.858-2	PSICÓLOGA INFANTIL	CAMARA DE VIDEO	01613722	BUENO
MARÍA OLGA SOLANA RODRIGUEZ	15.003.814-6	PSICOLOGA LABORAL	CAMARA DE VIDEO	01613722	BUENO

2.- Que la autorización mencionada tendrá una vigencia desde la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, terminándose el 31 de Diciembre del 2017 o en el momento en que el funcionario mencionado, deje de tener calidad de Funcionario JUNJI, independiente de su calidad jurídica.

3.- Que el traslado de las especies mencionadas se realizará el número de veces que la necesidad institucional lo requiera, por el periodo mencionado en el punto anterior.

4.- Que el traslado de estos bienes se efectuará sin la emisión de la Guía de Despacho correspondiente, emanada por la Oficina de Inventario.

5.- Que será responsabilidad de las funcionarias dar un correcto uso y cuidado a los bienes mencionados. La pérdida o extravío del bien, dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos que se estimen pertinentes para determinar las responsabilidades que pudieren concurrir.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/PCC/NJL/njl.

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional de Tarapacá
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Unidad de Inventario
- Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes
- Oficina de Partes ✓